



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00248-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

26 ENE. 2024

VISTO; la sentencia del Juzgado Civil de la Provincia de San Ignacio, recaída en el Exp. N° 00042-2022-0-1704-JR-LA-01, seguido por don SEGUNDO FELIX LA TORRE YAPANGO, contra la Oficina de Normalización Previsional, la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Cajamarca, sobre Proceso Contencioso Administrativo; el Informe Legal N° 805-2023-GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AJ., y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias con la finalidad de cumplir con los mandatos judiciales, conforme con las normas legales vigentes;

Que, en el Expediente Judicial N° 00042-2022-0-1704-JR-LA-01, seguido por don SEGUNDO FELIX LA TORRE YAPANGO, contra la Oficina de Normalización Previsional, la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio y el Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Cajamarca, sobre Proceso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado Civil de San Ignacio, se ha dictado sentencia mediante resolución número CUATRO, de fecha 05-01-2023, declarando FUNDADA en todos sus extremos la demanda interpuesta por el demandante SEGUNDO FELIX LA TORRE YAPANGO; en consecuencia: 1.- NULA la Resolución N° 00000021-2019-ONP/DPR.GD/DL.20530, de fecha 11-06-2019, que resuelve denegar la solicitud de incorporación al régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 formulada por el recurrente. NULA la Resolución N° 000000001-2022-ONP/TAP, de fecha 20-12-2021, la cual declara INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 00000021-2019-ONP/DPR.GD/DL.20530 2.- DISPONGO que emplazada reconozca la incorporación del actor al Régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, siendo confirmada la resolución número CUATRO (sentencia), por la Sala Descentralizada Mixta y de Apelaciones de Jaén, el Juzgado Civil de la provincia de San Ignacio, mediante Resolución número NUEVE, de fecha 13-11-2023, recaída en el Expediente N° 00042-2022-0-1704-JR-LA-01, REQUIERE a la Oficina de Normalización Previsional y Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, CUMPLA con incorporar al actor al régimen del Decreto Ley N° 20530, en razón a lo resuelto por el Superior Jerárquico;

Que, las sentencias judiciales con autoridad de cosa juzgada se cumplen en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa, conforme al Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. N° 017-93-JUS.;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00248-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR, al demandante **SEGUNDO FELIX LA TORRE YAPANGO**, al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, en mérito al mandato judicial el cual tiene la condición de cosa juzgada,

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
 UGEL San Ignacio



OFICINA UGEL-SI
 DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 N° 00248-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI
 17/01/2024